



MDK/MLC



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2775 06.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2280, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de agosto de 2014, que solicita resolución que se indica, referente a la selección, lista de espera y no selección de postulaciones cuyas reposiciones fueron acogidas, en el marco del concurso público de Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, Línea de Formación; acompañando copia del acta de sesión de Comité de Especialistas y Comisión de Becas, de fecha 20 de mayo de 2014, en la Línea de Formación; la nómina que contiene los proyectos evaluados con sus respectivos domicilios, debidamente suscrito por la Secretaría del respectivo Fondo; y correos electrónicos de la Secretaria (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Formación, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.733, de 2013 y de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista



de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, que resultaron en lista de espera o que habiendo sido seleccionados, se les rebajó un porcentaje de los recursos solicitados, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección y/o determinación de asignación de recursos, las cuales fueron resueltas a través de Resolución Exenta N° 673, de 2014, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa donde se cometieron los errores de fundamentación, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Becas y Comité de Especialistas, según correspondiera.

Que, por otra parte, en el marco de estos concursos públicos, la Secretaría del Fondo constató en forma posterior a la etapa de admisibilidad que determinados proyectos se encontraban en incumplimiento de las Bases, por lo que fue formalizada su declaración de fuera de bases a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 5.450, de 2013, de este Servicio.

Que, conforme a lo anterior fueron interpuestos dentro del plazo legal, recursos de reposición a la respectiva declaración de fuera de bases, los que fueron resueltos a través de Resolución Exenta N° 726, de 2014, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal en que se encontraban al momento de ser declarados fuera de bases.

Que, habiéndose cumplido con lo ordenado en las resoluciones mencionadas, los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueron puestos en conocimiento de la respectiva Comisión de Becas y Comité de Especialistas, quienes procedieron a ejecutar las etapas de evaluación y de selección de dichos proyectos, según correspondiera, de conformidad a lo establecido en las bases concursales; todo lo anterior según consta en la respectiva acta suscrita para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en las Resolución Exenta N° 2.733, de 2013, de este Servicio, que aprueban Bases del Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 3.325 y 3.808, ambas de 2013, que fijan nómina de integrantes de Comités de Especialistas y de Jurados, en la Resolución Exenta N° 5743, de 2013, que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 5.450, que formaliza nómina de postulaciones fuera de bases; en las Resoluciones Exentas Nos 673, 726, de 2014, todas de este Servicio, que resuelven reposiciones, todas las anteriores en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Formación; Convocatoria 2014, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos que fueron evaluados en virtud que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Formación, modalidad Becas y Pasantías, según consta en acta de sesión de Comisión de Becas, de fecha 20 de mayo de 2014:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	MONTO 2014	MONTO 2015	PUNTAJE FINAL
30809	Magister en Teoría e Historia del Arte, Universidad De Chile	Sebastián Valenzuela Valdivia	\$6.646.346	\$3.688.256	\$2.958.090	92,7
36141	Museum Studies Postgraduate Diploma en Leicester University Inglaterra	María Marchant Lannefranque	\$24.196.729	\$24.196.729		92,25
47712	Terapias de Arte-Diplomado Universidad de Chile Sede Puerto Varas	Diego Gálvez Reyes	\$1.396.800	\$1.396.800		93
33826	Pasantía en Gestión Cultural en París	Ma Alejandra Martí Olbrich	\$3.604.099	\$3.604.099	0	91

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección, como parte de la lista de espera, de los siguientes proyectos que fueron evaluados en virtud de que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Formación, modalidad Becas y Pasantías, según consta en acta de sesión de Comisión de Becas, de fecha 20 de mayo de 2014:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE FINAL
33233	Actualización en Danza Contemporánea: Pasantía en el Movement Research	NATALIA DÍAZ MEDINA	\$3.184.554.-	90
40680	Kalaripayattu Advanced Training Program	EYAL MEYER SHEVAT	\$3.363.388.-	87,75

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos, que fueron evaluados en virtud de que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Formación, en la modalidad que se indica, según consta en acta de sesión de Comité de Especialistas y Comisión de Becas, de fecha 20 de mayo de 2014:



FOLIO	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	PUNTAJE FINAL
51381	Actividades Formativas	Taller de Creación Coreográfica de Integración Cultural Chileno-Migrante	Daniela Ida Alvarez Lopez	64
51937	Actividades Formativas	Plataforma de Videos Discursivos de Arte en Chile	Matías Alejandro Oñate Biggs	46,5
32127	Becas Y Pasantías	Master en Gestión Cultural, Universidad Carlos III Madrid España	Fernando Rivera Ramírez	43,5
32318	Becas Y Pasantías	Políticas Públicas Y Cultura	Bernardo Carlos Zamora Bravo	47
33940	Becas Y Pasantías	Máster De Diseño Infantil En Espacio Y Producto Intensivo -led ,Madrid ,España.	Ibar Yensen Paez Muñoz	64
34854	Becas Y Pasantías	Diplomado En Semiótica Del Arte, Sociosemiótica Y Semiótica De La Cultura.	Gabriel Alejandro Ruy-Pérez Guzmán	67,5
36222	Becas Y Pasantías	Máster En Estudios Teatrales- Universidad De París 8 Saint Denis	Laura Fuentes Matus	69,25
36227	Becas Y Pasantías	Master Europeo De Fotografía De Autor Del Instituto Europeo Di Design, Madrid	Bárbara Marie Oettinger Searle	82
36780	Becas Y Pasantías	Estudio De Master Sobre Relaciones Interculturales	Vicente Ruiz Maturana	83
44567	Becas Y Pasantías	Gestión Cultural 2014	Victor Manuel Huerta Araneda	81,5
44846	Becas Y Pasantías	Perfeccionamiento En Danza Arabe Estilo Egipcio	Gladys Emilia Delgado Gonzalez	37
47763	Becas Y Pasantías	Master En Producción Artística En La Universidad Politécnica De Valencia, España	Mariana Guzmán Mesina	80
48181	Becas Y Pasantías	Maestria En Patrimonio Artístico Y Cultura En Sudamérica Colonial	Lorena Leonor Liewald Dessy	54,5
49182	Becas Y Pasantías	Mba Uach	María Martínez	35
53113	Becas Y Pasantías	Industria Cultural En Chile	Ana Dyrila Perez Silva	43



53402	Becas Y Pasantías	Curso Avanzado De Comedia Dell' Arte Poética Cómica Y Trágica Dirigido Por El Maestro Antonio Fava	Iván Patricio González Ramírez	73,5
53919	Becas Y Pasantías	Magister En Urbanismo	Maite Rivera Marchevsky	71,25
100219	Becas Y Pasantías	Huellas Digitales; Percepción, Reproducción Y Re-Construcción De Documentos Visuales	Maria Yañez Navarrete	70

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍCASE la selección como parte de la lista de espera, en consideración a los nuevos puntajes en la reevaluación de proyectos, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Formación, modalidad Becas y Pasantías, las cuales fueron fijadas a través de Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio, reemplazándose por la siguiente:

Lista de Espera Becas y pasantías

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	MONTO 2014	MONTO 2015	PUNTAJE
1	Metropolitana	43489	Máster Teatro y Artes Escénicas Universidad Complutense de Madrid	Cristian Andrés Flores Rebolledo	\$23.990.090	\$14.965.045	\$9.025.045	90,75
2	Biobío	52774	Magíster Arte y Patrimonio Universidad de Concepción	Simonetta Rossi Mazzola	\$4.595.330	\$2.242.110	\$ 2.353.220	90,5
2	Valparaíso	38072	Proyecto de Rescate y Valoración del Casco Fundacional del Cementerio Santa Inés de Viña del Mar	Alejandra Andrea Rojas Vergara	\$3.463.080	\$1.728.040	\$ 1.735.040	90,5
2	Metropolitana	44443	Semiótica, cuerpo y movimiento urbano	Diego Andrés Carvajal Hicks	\$4.493.800	\$2.246.900	\$ 2.246.900	90,5
2	Maule	48372	Diplomado de Dramaterapia	Carla Daniela Villagrán Vergara	\$1.503.000	\$1.503.000	0	90,5
3	Biobío	33233	Actualización en Danza Contemporánea: Pasantía en el Movement Research	Natalia Andrea Diaz Medina	\$3.184.554	\$3.184.554	0	90
3	Metropolitana	53585	Beca Fundación Carmen Werner	Karin Alejandra Encina Cabello	\$3.259.418	\$3.259.418	0	90
4	Valparaíso	51847	Diplomado en Arquitectura y Arquitectura del Paisaje	Victor Alfredo Soto Leiva	\$7.571.441	\$7.571.441	0	88,5
5	Metropolitana	40680	KALARIPPAYATTU ADVANCED TRAINING PROGRAM	Eyal Meyer Shevat	\$3.363.388.-	\$3.363.388.-	0	87,75
6	Metropolitana	40196	Magíster en Gestión Cultural en la Universidad de Chile	Francisca Ruiz Shea	\$4.693.494	\$2.458.497	\$2.234.997	86,35
7	Metropolitana	31028	Profundización y especialización profesional: Magíster en Gestion Cultural	Martin Ignacio Rojas Yañez	\$4.704.000	\$2.352.000	\$2.352.000	86,25

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados deberá contener una copia de esta resolución, de la respectiva acta de Comité de Especialistas y Comisión de Becas de



fecha 20 de mayo de 2014, que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en los artículos primero, segundo y cuarto en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados en caso que se suscriba convenio; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero a cuarto, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.



ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, al original de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/JAO

Resol 04/599

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional: Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en los domicilios que constan en nómina adjunta a antecedentes.